

24021 *RESOLUCIÓN de 11 noviembre de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Caixa Terrassa 8, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 23 de abril de 2002 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Caixa Terrassa 8, Fondo de Pensiones, promovido por Caixa d'Estalvis de Terrassa al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo Caixaterrassa Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0164), como gestora, y Caixa d'Estalvis de Terrassa (D0139), como depositaria, se constituyó el 24 de septiembre de 2002 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Caixa Terrassa 8, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 11 de noviembre de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

24022 *RESOLUCIÓN de 12 noviembre de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones Caixa Terrassa 5, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 23 de abril de 2002 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Caixa Terrassa 5, Fondo de Pensiones, promovido por Caixa d'Estalvis de Terrassa al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Caixaterrassa Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0164), como gestora, y Caixa d'Estalvis de Terrassa (D0139), como depositaria, se constituyó el 24 de septiembre de 2002 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Caixa Terrassa 5, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 12 de noviembre de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

24023 *RESOLUCIÓN de 13 noviembre de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Fondbarclays Solidez, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 22 de octubre de 2002 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Fondbarclays Solidez, Fondo de Pensiones, promovido por «Barclays Vida y Pensiones Cía. de Seguros, Sociedad Anónima» al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Barclays Vida y Pensiones, Cía. de Seguros, Sociedad Anónima» (G0159), como gestora, y «Barclays Bank, Sociedad Anónima» (D0007), como depositaria, se constituyó el 25 de octubre de 2002

el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Fondbarclays Solidez, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 13 de noviembre de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

24024 *RESOLUCIÓN de 15 noviembre de 2002, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el tipo de aparato radiactivo del generador de rayos X, de la firma «Heimann Systems GmbH and Co. KG.», identificado como HI-SCAN 6030 d.*

Visto el expediente incoado en este Ministerio, a instancia de don Gabriel Martín García, de fecha 27 de mayo de 2002, en representación de «Telecomunicación, Electrónica y Commutación, Sociedad Anónima» (TECOSA), con domicilio social en Ronda de Europa, número 5, Tres Cantos (Madrid), por el que solicita la aprobación de tipo de aparato radiactivo del generador de rayos X, de la firma Heimann Systems GmbH and Co. KG, identificado como HI-SCAN 6030 d, con vistas a su exención como instalación radiactiva;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al aparato cuya aprobación de tipo solicita, y el Consejo de Seguridad Nuclear por dictamen técnico, ha hecho constar que dicho aparato radiactivo cumple con las normas exigidas para tal aprobación de tipo;

Visto el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas («Boletín Oficial del Estado» del 31) y el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes («Boletín Oficial del Estado» del 26).

De acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar por la presente Resolución la aprobación de tipo de aparato radiactivo de referencia, siempre y cuando quede sometida al cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica:

1.^a El aparato radiactivo cuyo tipo se aprueba es el generador de rayos X de la firma Heimann Systems GmbH and Co. KG, identificado como HI-SCAN 6030 d de 140 kV y 1 mA de tensión e intensidad de corriente máximas, respectivamente.

2.^a El uso al que se destina el aparato radiactivo es la inspección de bultos.

3.^a Cada aparato radiactivo deberá llevar marcado de forma indeleble, al menos, el número de aprobación de tipo, la palabra «radiactivo» y el número de serie.

Además, llevará una etiqueta en la que figure, al menos, el importador, la fecha de fabricación, la palabra «exento» y una etiqueta con el distintivo básico recogido en la norma UNE 73-302.

La marca y etiquetas indicadas anteriormente se situarán en el exterior del aparato o en una zona de fácil acceso a efectos de inspección, salvo el distintivo según norma UNE 73-302, que se situará siempre en su exterior y en lugar visible.

4.^a Cada aparato radiactivo suministrado debe ir acompañado de la siguiente documentación:

D) Un certificado en el que se haga constar:

a) Número de serie y fecha de fabricación.

b) Declaración de que el prototipo ha sido aprobado por la Dirección General de Política Energética y Minas, con el número de aprobación, fecha de la Resolución y de la del «Boletín Oficial del Estado» en que ha sido publicada.

c) Declaración de que el aparato corresponde exactamente con el prototipo aprobado y que la intensidad de dosis de radiación en todo punto exterior a 0,1 m de la superficie del equipo suministrado no sobrepasa 1 µSv/h.